



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 039-2018-GRC/GA

Reg. N° 3783 Fecha: 19 MAR 2018

Callao, 19 MAR. 2018

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N°257-2017-GRC/GA, de fecha 20 de diciembre 2017, el Informe N° 006-2018-GRC/GRI-OCV-MSM de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio; el Informe N° 00061-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 80-2018-GRC/GRI de fecha 19 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 198-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 206-2018-GRC-GRPPAT de fecha 24 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 018-2018-GRC/GRI-OCV-MSM de fecha 15 de febrero de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio; el Informe N° 0275-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 06-2018-GRC/GRI-MACL de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por la Asesora de Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 201-2018-GRC/GRI de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 024-2018-GRC/GRI-OCV-MSM de fecha 02 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio; el Informe N° 0344-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 02 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 10-2018-GRC/GRI-MACL, de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 234 -2018-GRC/GRI, de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

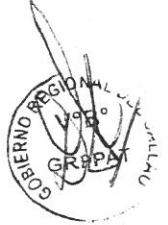


CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2017-Gobierno Regional del Callao GRI de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 161 DISTRITO DE MI PERÚ, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, cuyo valor referencial de S/ 2'979,697.28 (Dos Millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con 28/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;



Que, mediante la Resolución Gerencial N° 257-2017-GRC/GA de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 161- DISTRITO DE MI PERU-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 2'979,697.28 (Dos Millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con 28/100 Soles) incluidos todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, con una Modalidad de Contratación a Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de dicha Resolución;



Que, mediante Informe N° 006-2018-GRC/GRI/OCV-MSM de fecha 11 de enero de 2018, la Coordinadora de Estudio indica que es necesario solicitar la certificación del crédito presupuestario para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL IEI N° 161-DISTRITO DE MI PERU-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, precisando que la misma se encuentra en convocatoria, y con un Valor Referencial de S/ 2'979,697.28





(Dos Millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con 28/100 Soles), solicitando
Certificación Presupuestal para el año 2018;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 279

Que, mediante Memorándum N° 80-2018-GRC/GRI de fecha 19 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 2'979,697.28 (Dos Millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete con 28/100 Soles), para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL IEI N° 161- DISTRITO DE MI PERU-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", en atención al Informe N° 0061-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, mediante Memorándum N° 206-2018-GRC-GRPPAT de fecha 24 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 198-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de enero de 2018, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para la ejecución de la Obra PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 161- DISTRITO DE MI PERU- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" con Código de Proyecto N° 2269578 (antes SNIP N° 317480) por la suma de S/ 2'979, 698 (Dos Millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 Soles);

Que, con la Resolución Gerencial Regional N° 002-2018-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 26 de febrero de 2018, se aprobó la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 161 DISTRITO DE MI PERÚ-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 017-2017-Gobierno Regional del Callao GRI de fecha 11 de diciembre de 2017, en lo concerniente a la rectificación de planos A04,A05,A06,A08,A09,D03,D11, precisando que las mismas no modifican el Valor Referencial del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 0344-2018-GRC-GRI-OCV de fecha 02 de marzo de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 024-2018-GRC/GRI-OCV-MSM de fecha 02 de marzo de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudios, en el cual señala que se ha procedido con la Revisión de los Requisitos de Calificación de las Bases Administrativas considerando pertinente que sean modificada en el extremo del literal B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE que DICE: Profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo- Ingeniero o Arquitecto, para Seguridad y Salud en el Trabajo con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Arquitecto o Ingeniero de Seguridad o Seguridad y Salud en el Trabajo, en Obras Generales. Dedicación a tiempo completo (100%)

Y DEBE DECIR: Profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo Ingeniero o Arquitecto para Seguridad y Salud en el Trabajo- con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Arquitecto o Ingeniero de Seguridad, o Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero Prevencionista, Jefe de Seguridad, Supervisor de Seguridad, Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional, Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Obras Generales. Dedicación a Tiempo Completo (100%);

Que, a través del Informe N° 10-2018-GRC/GRI-MACL de fecha 09 de marzo de 2018, la asesora legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los Profesionales y Funcionarios responsables; por lo cual recomienda se proceda aprobar la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ejecución de la OBRA PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL IEI N° 161- DISTRITO DE MI PERU- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, con Código de Proyecto N° 2269578 (antes SNIP N° 317480), en lo referente a profesionales y a la experiencia de obras similares, con ocasión a la Absolución de Observaciones y Consultas;





Que, mediante Memorandum N° 234-2018-GRC/GRI de fecha 09 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración continuar con el trámite del acto resolutivo correspondiente, dando conformidad administrativa a los actuados;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir además los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la Certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, el Artículo 49° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La entidad debe utilizar la licitación pública para contratar bienes y obras. La licitación pública contempla las siguientes etapas:

1. Convocatoria
2. Registro de Participantes
3. Formulación de consultas y observaciones
4. Absolución de consultas y observaciones
5. Integración de bases
6. Presentación de Ofertas
7. Evaluación de Ofertas
8. Calificación de Ofertas
9. Otorgamiento de la Buena Pro

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 5793 Fecha: 15 MAR 2018

El plazo para la presentación de ofertas no puede ser menor de veintidós (22) días hábiles, computado a partir del día siguiente de la convocatoria. Asimismo, entre la integración de las bases y la presentación de ofertas no puede mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases integradas en el SEACE;

Que, el numeral 51.3 del artículo 51° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación;

Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:





PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Expediente de Contratación para la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL IEI N° 161-DISTRITO DE MI PERU- PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", en el extremo de la modificación de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN por parte del área usuaria, en virtud a la Absolución de Observaciones y Consultas;



SEGUNDO.- PRECISAR, que mediante Memorandum N° 206-2018 -GRC//GRPPAT de fecha 24 de enero de 2018, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 198-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de enero de 2018, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/ 2'979,698** (Dos Millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 Soles), la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:



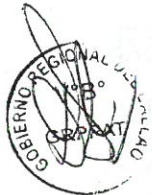
| PP. | PROYECTO | OBRA | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
|------|----------|---------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| 0091 | 2269578 | 4000038 | 22 | 047 | 0103 | 00001 | 0006596 | 0013 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|------|-------|----|---|-----|-----|----|----|--------------|
| NORMAL | 0001 | 18 | 2 | 6 | 2 | 2 | 2 | 2 | S/ 2'979,698 |

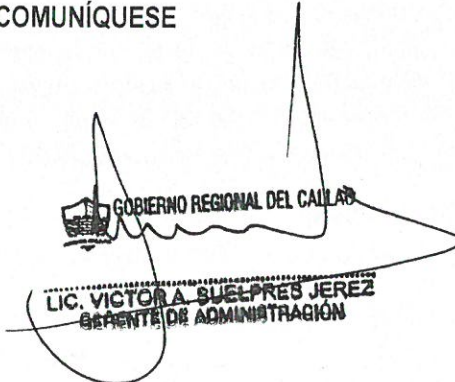


TERCERO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 257-2017-GRC/GA de fecha 20 de diciembre de 2017, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Gerencial.


CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la nueva convocatoria del procedimiento de selección.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Gobierno Regional del Callao
LIC. VICTORIA BUELPRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 3293 Fecha: 9 MAR 2018